

CONTRATO NO. 94 DEL 17 DE ENERO DEL 2025

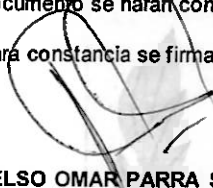
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEREIRA
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALIANZA EDUCATIVA UTP-SUEJE con NIT 901900998. Representante legal DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.012.440
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	CELSO OMAR PARRA SIERRA
	DEISY JAZMIN HERRERA ECHEVERRY
	JOSE JAIME SANCHEZ TUSARMA
	CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO
OBJETO DEL CONTRATO:	ADMINISTRAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS HUGO ÁNGEL JARAMILLO -HAJ-, JAIME SALAZAR ROBLEDO -JSR- Y DIEGO MAYA SALAZAR -DMS- EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, REALIZANDO LA ESPECTIVA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DIRECCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD MUNICIPIO DE PEREIRA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$105.969.453.420)
VALOR VIGENCIA 2025	DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$10.448.674.755,00 M/CTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hugo Angel Jaramillo -HAJ- el plazo de 4 años, iniciando el 2025 y terminando el 2028 y para las instituciones educativas: Jaime Salazar Robledo -JSR- y Diego Maya Salazar -DMS-. El plazo de 12 años, iniciando el 2025 y terminando el 2036
CONDICION AL PLAZO	El plazo de ejecución es el que se encuentra sustentado en todos los documentos del proceso de licitación número SME-LP-301-2024 del que deriva el presente contrato, no obstante, el contrato podrá finalizar para todas o alguna de las instituciones educativas en el momento en el que la entidad cuente con un estudio de planta que demuestre sin lugar a dudas que existe la i) SUFICIENCIA PLENA DE PLANTA docente para la garantía de la prestación del servicio educativo ó en el caso en que la matrícula de todas o alguna de las instituciones decaiga al punto de que por razones ii) DE ESTUDIO TÉCNICO DE OFERTA Y DEMANDA DEL SERVICIO EDUCATIVO requiera que la entidad tome decisiones administrativas de fusión, cierre o retoma total de la administración del servicio educativo. Respecto de lo anterior se dejará constancia en el acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	17/01/2025
FECHA TERMINACIÓN:	31/12/2036
GARANTÍAS	En razón de la cuantía y el plazo que excede 5 años se hace necesaria una condición especial para la emisión de las pólizas, esto atendiendo a lo contenido en el decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 que hace referencia a la Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así: 1. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual o cada unidad funcional en el caso de las Asociaciones Público-Privadas, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual

	respectivo. 2. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional y de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el presente título. 3. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.
--	--

Se acordó entre: **CELSO OMAR PARRA SIERRA** Subsecretario de Planeación y calidad educativa, **DEISY JAZMIN HERRERA ECHEVERRY** Directora de Cobertura Educativa SEM, **JOSE JAIME SANCHEZ TUSARMA** Director de Talento Humano, **CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO** Director de Bienes y servicios educativos y **UNION TEMPORAL ALIANZA EDUCATIVA UTP-SUEJE** con NIT 901900998, representada legalmente por **DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.012.440, en calidad de Contratista, con el fin dar inicio Contrato de prestación de servicios educativos No. 94 del 17 de enero del 2025

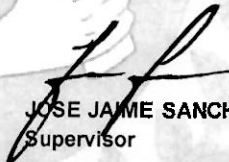
NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.


CELSO OMAR PARRA SIERRA
Supervisor


DIEGO MAURICIO ARIAS ARANGO
Representante Legal
UNION TEMPORAL ALIANZA
EDUCATIVA UTP-SUEJE
Contratista


DEISY JAZMIN HERRERA ECHEVERRY
Supervisora


JOSE JAIME SANCHEZ TUSARMA
Supervisor


CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO
Supervisor

Proyecto: Yully Alexandra Sánchez Parra/ Directora Operativa de Gestión Jurídica


YULLY ALEXANDRA SÁNCHEZ PARRA
Directora Operativa de Gestión Jurídica
Secretaria de Educación Municipal